

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 496/2022, de 13 de septiembre, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble, sito en UU1, sureste, del área suns-1, Pago de Enmedio, de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Público Integrado de Formación Profesional, y se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en UU1 «sureste» del área suns-1 «Pago de Enmedio», de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Público Integrado de Formación Profesional.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 13 de septiembre de 2022,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), del inmueble sito en UU1 «sureste» del área suns-1 «Pago de Enmedio», de dicha localidad, con destino a la construcción de un Centro Público Integrado de Formación Profesional.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rinconada (Sevilla), al tomo 1546, libro 593, folio 93, con el número de finca 25995.

Referencia catastral: 8725501TG3582N0001SA.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional con destino a la construcción de un Centro Público Integrado de Formación Profesional.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 13 de septiembre de 2022

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00267888